



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la aprobación de unas Bases para la selección de varios Monitores de Escuelas de Verano para el año 2017, así como la creación de bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

Y vistas las competencias que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la selección de varios monitores para la Escuela de Verano 2017 así como creación de bolsa para posibles sustituciones.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DE ESCUELAS DE VERANO 2017 Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de varios **monitores de escuelas de verano** para llevar a cabo programas destinados a niños de 3 a 14 años para la temporada de verano.

El **número de plazas a cubrir se determinará en función del número de alumnos inscritos**. Asimismo, consistirá en la creación de una Bolsa de Trabajo.

Dicha contratación y bolsa tendrá la duración de la **época estival en Escuela de Verano 2017**.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de **Técnico Superior en Educación Infantil o Magisterio** o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del contrato.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndose **15 días naturales desde el día siguiente a la publicación** de las presentes bases en las sede electrónica, tablón de anuncios y página web de la localidad.



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas de forma presencial en el Registro general de la Entidad local, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad local adpersonal@moraldecalatrava.org o al número de fax 926-330027.

Las instancias (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia del Título Académico mínimo exigido
- Documentos que acrediten titulaciones complementarias
- Fotocopias de los méritos alegados en la fase de concurso
- Certificado de Vida Laboral actualizado y fotocopias de contratos de trabajo
- Curriculum Vitae
- Proyecto de actividades a realizar durante 2 meses en la Escuela de Verano, con un máximo de 5 folios DIN-A4 y tamaño de letra 12 puntos.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

Además de la titulación requerida, dentro de la baremación se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

1º Fase de Concurso

Titulaciones complementarias: Máximo 3,5 puntos

- Titulación específica de Pedagogía, Magisterio: **2 puntos**
- Titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre: **1 punto**
- Titulación de Animador Juvenil: **0,50 puntos**

Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

- Por cada mes completo trabajado en Escuelas de Verano de la Administración Pública : **0,20 puntos por mes**
- Por cada mes completo trabajado en Escuelas de Verano en Empresa Privada: **0,10 puntos por mes.**
- Por cada mes completo trabajado en actividades relacionadas con actividades juveniles tales como campamentos, ludotecas: **0,10 puntos por mes**

2º Fase de Proyecto

Consistirá en la presentación de un trabajo con una extensión de **máximo 5 folios** por una cara, en la cual, se desarrollen actividades a realizar en la escuela de verano para niños entre 3 y 14 años.

QUINTA. BAREMACION DE SOLICITUDES

El Tribunal calificador valorará los proyectos presentados de **0 a 10 puntos**.

Posteriormente, y siempre que se haya obtenido una puntuación igual o superior a **5 puntos** en la valoración del proyecto, se sumará la puntuación obtenida en la Fase de Concurso, siendo la puntuación final la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente designado por la Alcaldía
- 3 técnicos designados por la Alcaldía
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SEPTIMA.- PUNTUACIONES FINALES, LISTA SELECCIONADOS Y BOLSA DE TRABAJO.

Se procederá a la puntuación final correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, **siempre y cuando se haya superado la puntuación de 5 puntos en la fase del proyecto.**

El Tribunal formara la lista de los solicitantes por orden decreciente por las puntuaciones obtenidas.

Según el número de inscripciones de alumnos a la Escuela de verano, se procederá a la contratación del personal necesario, siguiendo el orden de la lista publicada.

El resto de solicitantes que no sean contratados formarán una bolsa de trabajo con una duración correspondiente a los meses que dure la Escuela de Verano 2017, para cubrir posibles renunciaciones o bajas de este proyecto.

En caso de empate tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación en la fase de proyecto y en caso que persista el empate, el de mayor edad.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes que hayan resultado seleccionados, aparecerán relacionados **por orden de puntuación en la bolsa.**

El funcionamiento de esta bolsa será la contratación del personal laboral temporal necesario durante la época estival de la Escuela de Verano 2017 **y en función del número de alumnos inscritos.**

Los/as aspirantes que resulten seleccionado/as quedarán obligados/as a presentarse cuando sean llamados/as, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

La duración del contrato será temporal.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava ofrecerá la contratación al/la aspirante que figure inscrito/a en la bolsa de trabajo. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el/la aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado.

El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, siendo como máximo de 24 horas. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

Si el/la candidata/a designado/a no se presentase en el término indicado o renunciase al llamamiento, sin más causa, perderá su derecho y la puntuación adjudicada, siendo eliminado/a de la Bolsa de Trabajo.

Si el/la candidata/a renunciase al llamamiento, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedará excluido/a temporalmente de la Bolsa hasta tanto de manera expresa y por escrito comunique a esta Administración su nueva disponibilidad, manteniendo su orden en la lista de la bolsa de trabajo.

Se consideran **motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo**, las siguientes circunstancias:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta por vía telefónica. En tal supuesto se le calificará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el/la interesado/a deberá aportar justificante de finalización de contrato o nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese, para aparecer de nuevo como disponible en la bolsa de trabajo.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo,



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación telefónica de la oferta. Asimismo, el interesado será calificado como “no disponible” por el tiempo de duración de la baja. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de tres días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible en la bolsa de trabajo.

- c) Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación.
- d) Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- e) Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- f) Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- g) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando la documentación justificativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación telefónica de la oferta
- h) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la administración

NOVENA.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación de Régimen Local.

DECIMA.- INCIDENCIAS

Los tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases y convocatoria en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

En fecha a la firma en margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027